

**Informe de Auditoría de Cuentas Anuales abreviadas emitido por
un auditor independiente**

FUNDACIÓN PILAR I JOAN MIRÓ A MALLORCA

**Cuentas Anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual
acabado el 31 de diciembre de 2025**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Patronos de la Fundación Pilar i Joan Miró a Mallorca

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Fundación Pilar i Joan Miró A Mallorca (la Fundación), que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria abreviadas, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos descritos en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 4 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Tal como se indica en la Nota 5 de la memoria abreviada adjunta, la entidad recibió determinadas obras de arte como aportación al patrimonio fundacional, formalizada mediante escritura de ratificación de constitución. No obstante, dichos bienes, que tienen la consideración de Bienes de Patrimonio Cultural, no han sido registrados contablemente en el inmovilizado de la entidad, ni se ha reconocido el correspondiente ingreso por aportación fundacional. Dado que no se dispone de una valoración fiable de los citados bienes, no ha sido posible cuantificar el efecto que su incorporación tendría sobre las cuentas anuales adjuntas. El informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2024, ya contenía una salvedad relacionada con esta misma cuestión.

Al cierre del ejercicio 2025, el epígrafe de Existencias incluye activos procedentes de donaciones y colaboraciones de terceros que no han sido valorados conforme a su valor razonable, tal y como establece la Norma de Registro y Valoración para pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos. No hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada que nos permita determinar el valor razonable de dichos activos. En consecuencia, consideramos que el importe de 234.997,45 euros al cierre de 2025 (262.689,13 euros en 2024) incluido en el citado epígrafe debería ajustarse para reflejar adecuadamente el valor razonable de estos bienes. A la fecha del presente informe, desconocemos el importe del ajuste que correspondería realizar sobre las cuentas anuales del ejercicio actual, así como el impacto acumulado que pudiera afectar al ejercicio anterior. El informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2024, ya contenía una salvedad relacionada con esta misma cuestión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que los riesgos que se describen a continuación son los riesgos más significativos considerados

Valoración del inmovilizado material

Hemos determinado que la valoración del inmovilizado material constituye un aspecto más relevante de la auditoría, dado que representa aproximadamente el 80% del total del activo de la entidad. Esta magnitud, junto con el juicio contable requerido para determinar la vida útil, la amortización y la eventual existencia de deterioro, ha requerido una atención especial en nuestra auditoría.

A pesar de que la entidad no ha realizado un análisis formal del posible deterioro del inmovilizado material, hemos obtenido evidencia suficiente y adecuada mediante la aplicación de procedimientos alternativos, que incluyeron la revisión de las condiciones de uso, mantenimiento y conservación de los activos. En particular, el edificio de mayor valor se encuentra en uso, cuenta con servicios regulares de limpieza, mantenimiento y seguridad, y ha sido objeto de ampliaciones y reformas recientes que han incrementado su valor y funcionalidad.

Sobre la base de dicha información y del juicio profesional aplicado, no hemos identificado indicios objetivos que requieran registrar una pérdida por deterioro al cierre del ejercicio.

Análisis del cumplimiento y registro de subvenciones públicas

La entidad ha recibido subvenciones del Ayuntamiento de Palma destinadas a financiar actividades y proyectos encomendados por el Patronato. Estas subvenciones, registradas como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, están condicionadas al cumplimiento del objeto social y se aplican a los gastos derivados del desarrollo de las actividades descritas en la Nota 18 de la memoria.

A 31 de diciembre de 2025, podrían existir importes recibidos no aplicados aún a dichas finalidades, lo que, en su caso, podría implicar la obligación de clasificarlos como subvenciones a reintegrar.

En el marco de nuestro trabajo, hemos revisado el proceso de contabilización de estas

subvenciones, así como los procedimientos aplicados por la Fundación para justificar su aplicación. Las pruebas realizadas han incluido el análisis de la imputación contable, la finalidad financiada, y la conciliación de movimientos y saldos en las cuentas relacionadas.

La memoria incluye, en las Notas 15 y 16, la información necesaria al respecto, en línea con los requerimientos del marco normativo aplicable.

Párrafo de énfasis

Sin modificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la nota 5 de la memoria, en la que se indica que los edificios, las obras de arte y los bienes de patrimonio histórico no cuentan con cobertura aseguradora. La entidad ha asumido los riesgos asociados a su conservación y eventual pérdida.

Responsabilidad de la Directora en relación con las cuentas anuales abreviadas

La Directora es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Directora es responsable de la valoración de la capacidad de Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Patronato, tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar

procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Directora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al mismo determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

En Málaga, a 30 de Marzo de 2026